

REGLAMENTO PROMOCIÓN "Raspa y Gana con el mundial"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre esta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales con o sin giro de negocio comercial, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., que cumplan con lo indicado en el numeral 3 de este reglamento. La simple participación en la promoción "Raspa y Gana con el mundial" implica el conocimiento y la aceptación expresa e irrevocable de todas las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento promocional.
- 3. Mecánica de la promoción:** Las personas naturales con o sin giro de negocio comercial que durante el tiempo de vigencia de la presente promoción abran cualquiera de las siguientes cuentas: Cuenta de Ahorro Millonaria, Cuenta de Ahorro Futuro o Cuenta de Ahorro Remesas, con dinero nuevo para el banco cumpliendo con el siguiente depósito inicial en dependencia del tipo de cuenta, podrán participar en la raspadita electrónica y ganar premios al instante.
 - El depósito inicial para las cuentas que aplican a la presente promoción son:
 - Cuenta de Ahorro Millonaria: U\$250.00 o su equivalente en córdobas según tasa oficial del Banco Central de Nicaragua;
 - Cuenta de Ahorro Futuro y Cuenta de Ahorro Remesas: U\$100.00 o su equivalente en córdobas según tasa oficial del Banco Central de Nicaragua.
- 4. Beneficios de la promoción:** Si el cliente realiza lo descrito con anterioridad recibirá premios al instante al participar en la raspadita electrónica, los que podrán ser:

Premio	Cantidad	Descripción
Camiseta	195	Camiseta alusiva a una de las siguientes selecciones participantes en el mundial 2026: Argentina, Francia, España, Alemania, Brasil.
Balón de fútbol	95	Réplica Balón del Mundial de Fútbol 2026.
Vaso Térmico	300	Vaso térmico de 19 oz.

5. Vigencia: Esta promoción será válida únicamente del 01 de junio al 18 de julio de 2026 o hasta agotar existencias de las regalías, en cuyo caso la fecha de cierre será notificada por el Banco.

6. Aspectos complementarios:

El presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.ni

La responsabilidad de la empresa promotora termina con la entrega de los premios a los ganadores y no se responsabiliza por los daños ocultos en las regalías.

7. Restricciones:

- Participan únicamente personas naturales con o sin giro comercial.
- Solamente aplica depósito con dinero nuevo para el banco.
- Aplica únicamente un premio por cliente, en caso que la cuenta sea mancomunada se entregará un solo premio.
- No aplican apertura de cuentas para personas jurídicas.
- La empresa promotora se reserva el derecho de excluir de la promoción a cualquier participante que, a su juicio, haya manipulado, alterado o intentado alterar el funcionamiento de la promoción, o que haya actuado de manera fraudulenta o contraria a la buena fe.
- La empresa promotora no será responsable por la imposibilidad de entregar el premio o por cualquier modificación en la promoción derivada de causas de fuerza mayor, caso fortuito, actos de terceros, disposiciones legales o gubernamentales, o cualquier otra causa fuera de su control.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

9. Aceptación: Queda entendido que el cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

Los Cuenta-habientes participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a la empresa promotora a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.

11. Procedimiento de Reclamo: EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.